

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con los oficios DGAJEPL/367/2023, CJ/SJCAE/DGALE-DPC-D/0707/2023 y CDH/DSRCAJ/005562/2023 de Gilberto Ramón Navarro Jiménez, José Eduardo Serrano Bustillos y Jorge Arroyo Martínez, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso, delegado del Poder Ejecutivo y Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos, todos del Estado de Puebla, recibidos el cuatro, ocho y once de mayo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con los folios **007567, 1079-SEPJF y 007950**, respectivamente. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, los oficios del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso, del delegado del Poder Ejecutivo y del Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos, todos del Estado de Puebla, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene formulando **alegatos** en el asunto en que se actúa.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo¹, en relación con los diversos 59² y 67³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución** correspondiente, de conformidad con

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2023

los artículos 67, párrafo primero, y 68, párrafo tercero⁴, de la normativa de la materia.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero⁵, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 5

⁴ **Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (...) Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...)

⁵ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2023T00:36:47Z / 23/05/2023T18:36:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3f d1 9a d9 84 9d 6e 9f e9 5b fb 63 42 02 96 2b 4c 0d a7 ba ff a4 65 9d 48 c5 32 90 1e fb 3a 0a d1 16 e8 cf a1 4f ea b3 f1 d6 18 59 ae 3c dd 34 16 55 ea 83 ec 78 d1 83 d8 30 d3 59 c1 73 14 77 34 58 f5 63 47 36 99 38 eb e5 5c 4b 3d 24 8b d1 85 25 c4 e0 00 31 35 0e 30 0c 93 1d 6e 97 47 96 7a 7e 9f 0b cf 36 31 94 2b 76 aa f4 29 1b a3 ad 1a 16 4a 40 e6 2c 1a 6b 3c 95 df 93 70 03 04 07 e4 eb 72 b0 14 12 34 91 de ae fb 54 8a 40 71 6b 59 d0 81 a7 b5 8f 0a 8a 88 0a c1 e8 7e 12 3f 21 da 09 d7 b1 7b bf 11 02 7e 5a d6 f0 2c 43 3d f6 c7 a4 af 6e eb 0f 86 97 fe b0 20 8c 72 80 b1 63 ec ff 99 c7 81 2d f1 cd e9 0e 2e 4a cc 3e fa 3a c9 af 5e 38 2e c5 78 49 72 c3 18 7f 8a 36 29 3e 94 b4 74 4d a9 35 f0 dd 7f 75 01 a2 bb 71 d7 16 f4 04 fa e7 ad 4c 28 09 26 a8 2b 2f 5f 5f 9e fe				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2023T00:36:47Z / 23/05/2023T18:36:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2023T00:36:47Z / 23/05/2023T18:36:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5820871			
	Datos estampillados	4E012CCEFE3AB0CBA6EC1A721383EA4B84B637242BE9FB30C1014E845F5853E4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T20:32:27Z / 16/05/2023T14:32:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4b 14 ef 6c 3e c2 74 3e 01 50 7f 5a 2a da 0f e5 90 4d 94 42 f8 9b 0a 30 e9 74 80 f6 56 07 b2 43 36 d9 58 0b e5 0a 2d e9 5c a6 d3 9c 63 37 85 ea fb ad 0a d5 6b 76 9d b6 16 5b 54 cb f7 1a 7e 3f 42 da a3 c1 02 d9 d3 39 dd 7e 95 b9 31 ea af 2a a7 f6 18 9c 39 87 ab 8f 50 fd 13 8d b8 35 c0 b1 50 3e df 13 e8 ab 7c 7b 95 02 fc a3 c1 fd ea e1 4d c0 2d 86 e1 4d 3e 5a b3 ac 25 7c 2b 06 98 92 bb e8 31 ef 01 d3 52 3e 25 d2 33 0f e6 45 45 e0 e7 81 78 7e 8b fc ff 76 db ff 20 70 d6 8e b3 ff 20 96 4c a1 8d 6f a6 3a 68 71 cf 7d e3 01 25 73 12 e2 6c b9 c4 ea 1b e8 9f ed 19 fa 4a a8 d4 9b 8e 77 dd 96 b6 d3 87 2d ee e4 93 73 c6 19 04 f6 07 24 a3 f1 4e 8e 61 f5 7b 0e 72 09 10 22 8b ad 54 e5 63 38 27 ee 27 03 38 dd bf 5e bf ee 79 69 52 79 d8 02 08 65 33 b1 73 92 f2 e3 b4 56 3f 0a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T20:33:40Z / 16/05/2023T14:33:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T20:32:27Z / 16/05/2023T14:32:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5793698			
	Datos estampillados	0AAD6126A9EB829E919EA1E5E5CB4AB988AC52A2D509876183ABF841629B63B2			